



ANEXO N°13

POLÍTICA Y PROGRAMA DE INCLUSIÓN ESCOLAR

The Mayflower School

*"Como individuos, cada uno recibe las semillas y los dones en su particular terreno.
Ellos crecerán, se desarrollarán o morirán;
dependiendo de la calidad del suelo y los cuidados que se les brinden.
Por eso es que nos necesitamos unos a otros; en lo que uno es débil, el otro es fuerte;
lo que uno desconoce el otro lo sabe; lo que no puedo decir, el otro lo intuye,
si tengo frío te doy cobijo; si tienes miedo te doy la mano.
A esto han venido al colegio: a que esta ley de la vida se cumpla:
nos necesitamos unos a otros".*

Diciembre de 1992.

Miss Gilda Tonini B.

1. Fundamentos Institucionales y Pedagógicos del Programa de Inclusión Escolar

El Programa de Inclusión Escolar de The Mayflower School se fundamenta en una visión integral de la educación, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual declara un compromiso profundo con la formación de personas íntegras, guiadas por la excelencia académica, la inspiración católica, la mentalidad internacional y el respeto irrestricto por la dignidad humana. Desde esta perspectiva, la inclusión es comprendida no sólo como una estrategia pedagógica, sino como una expresión concreta de los principios rectores del colegio: educar con sentido humano, en un entorno de pertenencia, respeto mutuo, colaboración y reconocimiento de cada trayectoria de vida como única y valiosa. El programa operacionaliza estos principios a través de lineamientos técnicos y normativos que garantizan el derecho de todos los estudiantes —en particular, aquellos que enfrentan barreras del entorno o requieren apoyos específicos debido a necesidades educativas especiales, condiciones del neurodesarrollo, discapacidad o neurodivergencia— a acceder, participar y progresar en una educación pertinente, significativa y desafiante.

En este marco, The Mayflower School asume la inclusión como un proceso permanente de transformación institucional, mejora continua y reflexión ética. Inspirado por una mirada ecológica y sistémica del desarrollo humano, este programa reconoce la interacción dinámica entre las características individuales del estudiante, sus contextos familiares y comunitarios, los entornos escolares y las políticas institucionales. Así, el acompañamiento educativo se concibe como un proceso profesional, ético y sostenido, que responde a la diversidad de trayectorias de desarrollo, aprendizaje y bienestar.

La Política de Inclusión del colegio, que da origen a este programa, orienta la construcción de culturas, políticas y prácticas inclusivas, alineadas con el PEI, la legislación nacional vigente —incluyendo el Dictamen N.º 0073 de la Superintendencia de Educación— y los tratados internacionales suscritos por Chile. Además, incorpora los principios del *Index for Inclusion*



(Booth & Ainscow, 2015), promoviendo una visión de comunidad que acoge y valora la diversidad como fuente de enriquecimiento humano, social y académico.

Este compromiso institucional se traduce en los siguientes principios rectores:

- Respeto por la dignidad y la diversidad como expresiones legítimas del desarrollo humano.
- Equidad como principio ético y pedagógico, que orienta la provisión de apoyos diferenciados.
- Corresponsabilidad institucional, basada en el trabajo colaborativo de todos los actores escolares.
- Accesibilidad universal, abordando de manera progresiva las barreras físicas, actitudinales, pedagógicas y organizativas.
- Toma de decisiones pedagógicas basadas en evidencia, con enfoque neurodiverso, centrado en el bienestar.

En sintonía con la filosofía del Bachillerato Internacional, el presente programa reconoce que la enseñanza diferenciada no es una adaptación puntual, sino una práctica esencial, diseñada intencionalmente para responder a las diversas necesidades de aprendizaje de todos los estudiantes. Esta tarea requiere del compromiso sostenido de toda la comunidad educativa y de una acción coordinada que promueva una cultura de alta expectativa, contención emocional y respeto profundo por cada proceso individual.

Este documento, por tanto, constituye una hoja de ruta institucional para el desarrollo de una comunidad escolar verdaderamente inclusiva, donde todos y todas tengan la posibilidad real de aprender, participar y desarrollarse plenamente en un entorno seguro, desafiante y humano.

2. Objetivo General

El Programa de Inclusión Escolar de The Mayflower School tiene como objetivo general establecer los lineamientos conceptuales, normativos y operativos que orientan el diseño, implementación, evaluación y mejora continua de las acciones institucionales destinadas a garantizar el derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad para los y las estudiantes, con especial atención a aquellos que presentan necesidades educativas especiales, discapacidad, condiciones del neurodesarrollo, neurodivergencias o requerimientos específicos de acompañamiento para el aprendizaje y la participación.

Este objetivo se traduce en:

- Promover una cultura escolar inclusiva, que valore la diversidad como un principio enriquecedor del proceso educativo.
- Generar prácticas pedagógicas, curriculares, evaluativas y organizacionales flexibles que eliminen o disminuyan las barreras para el aprendizaje y la participación.
- Fortalecer el vínculo entre los distintos actores de la comunidad educativa como base del bienestar emocional y del desarrollo integral de los y las estudiantes.
- Implementar estructuras de acompañamiento profesional, sostenidas en principios éticos, técnicos y metodológicos, que respondan a la variabilidad del desarrollo humano.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente, asegurando el respeto por los derechos de todos y todas los estudiantes y el compromiso institucional con la equidad y la justicia educativa.



3. Fundamentos Teóricos del Programa de Inclusión

El Programa de Inclusión Escolar de The Mayflower School se sustenta en una visión integral del desarrollo humano, entendiendo que los procesos de aprendizaje y participación se configuran en la interrelación dinámica entre las características individuales de cada estudiante y los entornos en los que se desenvuelve. Esta visión se apoya en cinco enfoques interconectados: el enfoque ecológico del desarrollo, el modelo biopsicosocial, el enfoque sistémico, la perspectiva de la neurodiversidad y la teoría del vínculo afectivo como base del aprendizaje.

3.1 Enfoque Ecológico del Desarrollo Humano

Propuesto por Urie Bronfenbrenner, este enfoque sostiene que el desarrollo de los individuos ocurre dentro de sistemas interrelacionados —microsistema, mesosistema, exosistema y macrosistema— que influyen de manera recíproca en el comportamiento, las oportunidades y los riesgos. La inclusión educativa, desde esta perspectiva, exige acompañar no solo en el aula, sino también en las políticas institucionales, las prácticas comunitarias, la participación de las familias y las condiciones estructurales que rodean a los y las estudiantes.

3.2 Modelo Biopsicosocial

Este modelo plantea que el desarrollo humano y los procesos de aprendizaje deben ser comprendidos a partir de la interacción de factores biológicos, psicológicos y sociales. Esta mirada permite ampliar el análisis más allá del diagnóstico clínico, incorporando aspectos como la salud mental, las trayectorias vitales, el bienestar subjetivo y los contextos culturales, entendiendo a cada estudiante como ser humano integral.

3.3 Enfoque Sistémico

El enfoque sistémico aporta una comprensión relacional y contextual del aprendizaje. Cada estudiante es parte de un sistema compuesto por familias, equipos pedagógicos, pares, redes de apoyo y comunidades escolares. Las decisiones inclusivas, por tanto, deben considerar los equilibrios del sistema, sus dinámicas, resistencias y capacidades de transformación, fomentando estructuras escolares flexibles, colaborativas y reflexivas.

3.4 Neurodiversidad y variabilidad del desarrollo

La perspectiva de la neurodiversidad reconoce que las diferencias neurológicas —como el autismo, el DAH, las dificultades específicas del aprendizaje, entre otras— son variaciones naturales del funcionamiento humano y no deben ser tratadas exclusivamente como déficits o trastornos. Desde esta mirada, el acompañamiento educativo debe centrarse en comprender las fortalezas y desafíos particulares de cada estudiante, eliminando barreras y ofreciendo entornos adaptativos que favorezcan el bienestar, la motivación y el aprendizaje significativo.

3.5 El vínculo afectivo como base del aprendizaje

La evidencia neurocientífica actual, especialmente desde la teoría del apego y la educación emocional, ha demostrado que la calidad del vínculo entre los adultos significativos y los estudiantes es un factor protector clave para el desarrollo cognitivo, emocional y social. En este sentido, el acompañamiento profesional y docente debe estar fundado en relaciones de confianza, contención emocional y respeto profundo por la singularidad del otro.



3.6 Enfoque de Calidad de Vida

El programa también incorpora el enfoque de calidad de vida, promovido por la Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo (AAIDD), que destaca dimensiones esenciales para el bienestar de las personas como la autodeterminación, inclusión social, desarrollo personal, derechos, salud, bienestar emocional, bienestar físico y relaciones interpersonales. La inclusión no solo busca responder a necesidades educativas, sino también asegurar condiciones que permitan el pleno ejercicio de la ciudadanía.

3.7 Perspectiva del Bachillerato Internacional sobre diversidad y aprendizaje inclusivo

El Bachillerato Internacional (IB) propone un enfoque inclusivo basado en el reconocimiento de la diversidad como un valor, y no como una excepción. Reconoce que no existe un 'estudiante promedio', sino una variabilidad natural del desarrollo humano. En este marco, plantea principios de enseñanza centrados en la afirmación de la identidad, la valoración de los conocimientos previos, el uso de andamiajes y la creación de entornos de aprendizaje óptimos. Además, impulsa prácticas como el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), que permite acceder al currículo mediante múltiples formas de representación, acción y participación. Las y los docentes son responsables del aprendizaje de todos y todas las y las estudiantes, y el foco está en eliminar barreras desde la cultura, las políticas y las prácticas del colegio.

El Programa de Inclusión de The Mayflower School se alinea con los atributos del Perfil de la Comunidad de Aprendizaje del Bachillerato Internacional, promoviendo una educación que forme estudiantes reflexivos, solidarios, audaces, equilibrados y de mentalidad abierta. Estos valores refuerzan una comunidad respetuosa de la diversidad, comprometida con el desarrollo ético y global de sus integrantes. La inclusión, desde esta perspectiva, es también una vía para formar ciudadanos/as del mundo que valoran la diferencia como riqueza.

4. Marco Normativo Nacional e Internacional

La inclusión educativa es un derecho garantizado por el ordenamiento jurídico nacional y por los tratados internacionales suscritos por Chile. El Programa de Inclusión Escolar de The Mayflower School se sustenta en este marco legal y ético, integrando los principios de igualdad, no discriminación, accesibilidad universal, participación y respeto por la diversidad.

4.1 Normativa Internacional

- **Convención sobre los Derechos del Niño (1989):** Reconoce el derecho de todo niño, niña y adolescente a una educación que desarrolle al máximo sus potencialidades, con especial atención a aquellos en situación de vulnerabilidad.
- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) (2006):** Establece, en su artículo 24, que los Estados deben garantizar un sistema de educación inclusivo en todos los niveles y promover ajustes razonables, apoyos personalizados y formación docente para responder a la diversidad de los estudiantes.
- **Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** El **ODS 4** promueve una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Su meta 4.5 busca "eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles educativos para las personas con discapacidad, pueblos indígenas y niños en situación vulnerable". Asimismo, los ODS enfatizan la necesidad de **visibilizar la neurodiversidad**, garantizando la participación plena y efectiva en contextos educativos, laborales y sociales.



4.2 Normativa Nacional

- **Ley General de Educación (DFL N.º 2, 2009):** Establece el derecho a una educación inclusiva para todos y todas, consagrando principios de equidad, no discriminación arbitraria, flexibilidad y calidad educativa. Reconoce el derecho de los estudiantes con NEE a recibir apoyos adecuados para su desarrollo integral (artículos 3, 4, 10 y 11).
- **Ley N.º 20.845 de Inclusión Escolar (2015):** Garantiza la no discriminación en el acceso a los establecimientos y prohíbe prácticas selectivas excluyentes.
- **Decreto N.º 83 (2015):** Aprueba criterios y orientaciones para la adecuación curricular de estudiantes con NEE. Introduce la perspectiva de **diversificación de la enseñanza** y de **adecuaciones curriculares de acceso y/o de los objetivos**, considerando la planificación universal del aprendizaje (DUA). Este decreto es un pilar técnico del presente programa, pues define los niveles de apoyo y las formas de flexibilización curricular requeridas para responder adecuadamente a la diversidad.
- **Ley N.º 21.545 (Ley de Autismo, 2023):** Establece garantías de inclusión, protección y apoyo para estudiantes que se encuentran dentro del espectro autista. Obliga a los establecimientos a efectuar ajustes necesarios en sus reglamentos, currículum y acompañamientos, considerando la variabilidad del neurodesarrollo y las desregulaciones emocionales.
- **Ley N.º 21.544 (2023):** Modifica la LGE e impone a los establecimientos particulares pagados la obligación de contar con un Programa de Inclusión Escolar que contemple ajustes y apoyos pertinentes. Además, establece la obligación de reservar al menos un 5% de los cupos de admisión para estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes (NEEP).
- **Dictamen N.º 0073 (Superintendencia de Educación, 2024):** Reafirma la obligatoriedad de la implementación de programas de inclusión escolar en colegios particulares pagados, como condición de legalidad y garantía de derechos. Establece que dichos programas deben considerar apoyos personalizados, estrategias de diversificación, participación de la familia y la no discriminación en el proceso de admisión, permanencia y egreso.
- **Ley N.º 20.422 sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad:** Regula el acceso y permanencia en el sistema educativo, y consagra el principio de **ajustes razonables** como condición para asegurar igualdad de oportunidades.
- **Decreto N.º 67 (2018):** Relativo a la evaluación formativa, destaca la importancia de los procesos evaluativos como herramienta pedagógica, que debe adaptarse a las características individuales de los estudiantes para promover el aprendizaje continuo y significativo.

5. Principios Rectores de la Inclusión

El Programa de Inclusión Escolar de The Mayflower School se estructura sobre principios éticos, pedagógicos e institucionales que orientan la acción educativa hacia la construcción de una comunidad escolar justa, participativa y diversa. Estos principios configuran el marco desde el cual se diseñan y ejecutan los apoyos específicos para estudiantes que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación:

- **Equidad y justicia educativa:** Se reconoce que una educación justa no implica tratar a todos y todas por igual, sino proporcionar apoyos diferenciados que permitan resultados equivalentes, asegurando que cada estudiante

tenga oportunidades reales de desarrollo, sin que sus trayectorias estén condicionadas por factores personales o sociales.

- **Participación y sentido de pertenencia:** Inspirado en el *Index for Inclusion* (Booth & Ainscow, 2015), se promueve una inclusión activa, donde todos los estudiantes sean partícipes legítimos de la vida escolar, vivenciando experiencias que fortalezcan su identidad, vínculos y protagonismo.
- **Flexibilidad curricular y pedagógica:** Se impulsa una educación que se adapta a la diversidad, flexibilizando objetivos, metodologías y evaluaciones a través de estrategias como el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y las adecuaciones curriculares según el marco técnico del Decreto N.º 83.
- **Corresponsabilidad institucional:** La inclusión es un deber compartido entre todos y todas las y los actores escolares —directivos, docentes, profesionales de apoyo, familias y estudiantes—, mediante estructuras colaborativas, formación continua y liderazgo pedagógico inclusivo.
- **Calidad educativa para todos y todas:** Se entiende la excelencia como la capacidad del sistema educativo de garantizar aprendizajes significativos y desarrollo integral para todos, respetando ritmos y trayectorias de vida diversas.
- **Respeto por la diversidad y enfoque de derechos:** Se reconoce a cada estudiante como sujeto de derecho, valorando la diversidad como fuente de enriquecimiento y rechazando toda forma de discriminación, con decisiones pedagógicas y organizativas alineadas con el respeto irrestricto a la dignidad humana.

Estos principios dan sentido y coherencia al Programa de Inclusión, fortaleciendo una cultura institucional que se transforma continuamente para garantizar el derecho a una educación inclusiva, de calidad y con sentido humano.

6. Definiciones

Esta sección tiene como finalidad establecer un marco conceptual común para toda la comunidad educativa, que permita una comprensión compartida de los elementos fundamentales que estructuran el Programa de Inclusión Escolar de The Mayflower School.

6.1 Inclusión

La inclusión es un proceso continuo y dinámico que busca identificar y eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación, promoviendo una comunidad educativa que valora la diversidad, respeta la dignidad de cada persona y garantiza el derecho a una educación de calidad. Tal como lo plantea el *Index for Inclusion* (Booth & Ainscow, 2015), la inclusión no se limita a un grupo específico, sino que implica un enfoque ético y organizacional que transforma las culturas, políticas y prácticas escolares para beneficiar a todos y todas.

6.2 Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Se entiende por NEE a aquellos requerimientos de apoyo que presentan algunos estudiantes para acceder, progresar y participar en el currículo, y que derivan de condiciones personales, cognitivas, neurológicas, sensoriales, emocionales o sociales.

Comprometido con lo señalado anteriormente, en The Mayflower School buscamos dar una respuesta educativa a las necesidades educativas especiales de todos quienes forman parte de nuestra comunidad, impulsando la construcción del propio proyecto de vida de cada estudiante.

Existen dos tipos de necesidades educativas especiales, las transitorias y las permanentes:

- Las **NEE transitorias (NEET)** son “dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales (...) por un determinado periodo de su escolarización para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo” (Decreto 83/2015).
- Las **NEE permanentes (NEEP)** son “aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar” (Decreto 83/2015).

6.3 Barreras para el aprendizaje y la participación

Las barreras para el aprendizaje y la participación son aquellos factores que dificultan o impiden que los estudiantes accedan, permanezcan y progresen en su educación. Estas barreras pueden ser físicas, actitudinales, pedagógicas, organizativas, comunicativas o sociales, y no se encuentran únicamente en el estudiante, sino en la interacción entre éste y su entorno. Identificarlas y reducirlas es una responsabilidad institucional clave para avanzar hacia una educación verdaderamente inclusiva.

6.4 Ajustes necesarios y razonables

Corresponden a las adaptaciones que deben realizarse en el ambiente físico, social o pedagógico para permitir el acceso y participación de estudiantes con discapacidad o NEEP, **sin que ello signifique una carga desproporcionada para la institución**. Estos ajustes incluyen cambios en horarios, rutinas, mobiliario, comunicación, evaluación o recursos de apoyo, y están amparados por la Ley 20.422 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

6.5 Adecuaciones curriculares

Son modificaciones o adaptaciones que se realizan al currículo para responder a las necesidades específicas de aprendizaje de un estudiante. Se dividen en:

- **Adecuaciones de acceso:** No alteran los objetivos fundamentales del nivel, y se orientan a facilitar el acceso al currículo general mediante ajustes en estrategias, metodologías, evaluación o presentación de contenidos.
- **Adecuaciones de los objetivos:** Implican la priorización, reemplazo o eliminación de objetivos curriculares, y requieren la elaboración de un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). Su diseño se realiza de forma colaborativa con la familia y el equipo inter – transdisciplinario del colegio y profesionales externos.

6.7 Plan de Adecuación Emocional y Co-regulación (PAEC)

El PAEC es un instrumento diseñado para estudiantes que se encuentran dentro del espectro autista. Este plan define estrategias de acompañamiento emocional, protocolos de co-regulación, ajustes en el entorno, acciones preventivas y



apoyos diferenciados, en coherencia con los principios del enfoque neuro afectivo, la ley N.º 21.545 (Ley de Autismo) y los estándares de buen trato escolar.

7. Organización de los Apoyos y Acompañamientos

La organización de los apoyos en The Mayflower School responde a una estructura progresiva y articulada, basada en el principio de proporcionalidad y pertinencia. Estos son considerados como parte integral del proceso pedagógico y no como acciones paralelas o excepcionales.

7.1 Niveles de apoyo

a) Apoyo universal: Enseñanza de calidad para todos y todas.

Este primer nivel se refiere a las prácticas pedagógicas inclusivas que deben estar presentes en todas las aulas y niveles educativos. Incluye la planificación diversificada, la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), la evaluación formativa, el uso de recursos variados y la generación de un clima de aula seguro y estimulante. Este nivel es responsabilidad directa de cada docente como primer agente de inclusión.

b) Apoyos específicos dirigidos

Son estrategias pedagógicas y/o acompañamientos emocionales dirigidos a estudiantes que requieren apoyos adicionales por períodos específicos. Incluyen medidas como adecuaciones de acceso, en la evaluación, estrategias de co-regulación emocional, acompañamiento de especialistas de manera periódica o talleres focalizados. Estos apoyos se definen a partir de una derivación interna o externa y requieren la participación del acompañamiento de los y las asistentes de la educación de nuestro colegio como psicopedagogas y psicólogas.

c) Apoyos individualizados

Corresponden a intervenciones sostenidas para estudiantes que presentan necesidades educativas especiales permanentes (NEEP), condiciones del neurodesarrollo, neurodivergencias y/o situaciones emocionales severas. Se traducen en la implementación de un PAI, PACI y/o PAEC, que contempla ajustes al currículo, apoyos intensivos, equipos interdisciplinarios de trabajo y acciones de seguimiento continuo. Este nivel requiere coordinación directa con la familia, profesionales externos y la dirección de sección.

7.2 Equipos responsables del acompañamiento

La inclusión escolar es una responsabilidad compartida en The Mayflower School que involucra distintos niveles de liderazgo, acompañamiento y acción pedagógica. Cada actor de la comunidad cumple un rol fundamental en la promoción de una cultura escolar que responda de manera efectiva, ética y corresponsable a la diversidad del estudiantado.

1. Familia, apoderados y/o tutores:

- Realizar evaluación diagnóstica por profesionales externos correspondientes.
- Enviar los certificados y/o informes de los profesionales externos por año vigente. En caso de no contar con dichos documentos, el colegio no podrá realizar las adecuaciones curriculares de contenido y evaluaciones diferenciadas, en las áreas académica y psicológica.
- Realizar los tratamientos pertinentes, hasta el alta dada por los profesionales. Situación que debe ser informada oportunamente mediante documento escrito por el profesional tratante al colegio.
- Asistir a reuniones con profesionales y profesores del colegio, cuando sea necesario.



- Apoyar los planes de trabajo desarrollados por el colegio.
- Comunicarse oportuna y permanente con el colegio.

2. Dirección de sección:

- Encargados de gestionar junto con el equipo interno del colegio las solicitudes de adecuaciones y evaluación presentadas por los apoderados.
- Velar que los acuerdos y los procedimientos se cumplan al interior del colegio según cada situación.
- Son los responsables de situaciones tales como; cierre adelantado de año, planificación de adecuaciones curriculares, número y tipo de evaluación de acuerdo a cada estudiante.

3. Equipo de Inclusión y Equipo de Formación:

Este equipo está integrado por dos liderazgos alineados inclusión y formación, que se conforman por psicólogas, psicopedagogas. Estos equipos están orientados en dar apoyos a los y las estudiantes para lograr su mayor potencial tanto en el ámbito emocional como académico.

Con respecto a las solicitudes del colegio a los apoderados, de una posible necesidad de evaluación con un especialista externo. Es la psicopedagoga y/o psicóloga de la sección la responsable de solicitar dicha derivación. Esta debe ser de forma colaborativa y conversada previamente con dirección, coordinación académica y profesor jefe.

Psicopedagogas:

- Orientar a los docentes en la diversificación de las planificaciones desde el área psicopedagógica.
- Observación directa a estudiantes en sala, recreos.
- Identificación de estudiantes con barreras para acceder al aprendizaje.
- Comunica al profesor jefe lo observado y se coordina una entrevista personal con los apoderados de los y las estudiantes para exponer la situación de aprendizaje observada, recoger mayor información, llegar a acuerdos.
- Informar sobre la necesidad de derivación a un especialista externo, en relación al área psicopedagógica.
- Comunicación y coordinación con especialistas externos del área de psicopedagogía y profesores particulares.
- Apoyar a los y las profesores para llevar a cabo las adecuaciones curriculares y las evaluaciones que correspondan de acuerdo a la situación de cada estudiante con alguna necesidad específica.

Psicólogas:

- Orientar a los docentes entregando estrategias, para estudiantes con dificultades emocionales, sociales y conductuales a cargo de los Planes de acompañamiento emocional y conductual de estudiantes autistas y guían en los protocolos de desregulación emocional y conductual.
- Identificación de estudiantes con dificultades emocionales, sociales y conductuales.
- El especialista interno comunica al profesor jefe lo observado y se coordina una entrevista personal con los apoderados de los estudiantes para exponer la situación emocional observada.



- Solicitar una derivación a especialista externo cuando corresponda, con la finalidad de obtener un diagnóstico certero que favorezca un apoyo eficiente.
- Comunicación y coordinación con especialistas externos del área de psicología y profesores particulares.

Psicopedagogas, psicólogas y orientadora informan de manera permanente junto al profesor jefe al apoderado sobre el proceso que se lleva a cabo, las medidas tomadas, el seguimiento y evaluación de las medidas, y llegar a acuerdos de modificación de las estrategias.

4. Profesor/a Jefe:

- Hacer un seguimiento de sus estudiantes considerando los aspectos emocionales, conductuales y académicos.
- Comunicar las dificultades u oportunidades que esté presentando algún estudiante, para la observación del mismo.
- Coordinar reuniones con apoderados del /la estudiante con el objetivo de informar la situación y recabar más antecedentes.
- Participa cuando el psicólogo/a y o psicopedagoga/o del equipo de apoyo solicita una evaluación por especialista externo.
- Mantener comunicación constante con apoderados, profesores y equipo de apoyo.

5. Profesores de asignatura:

- Informar oportunamente al profesor jefe en caso de observar alguna barrera para el aprendizaje en algún estudiante.
- Implementar estrategias sugeridas por el especialista del equipo de apoyo.
- Retroalimentar al estudiante sobre su aprendizaje.
- Comunicar la eficacia de las estrategias al profesor jefe y/o equipo de apoyo.

6. Head of Inclusive Learning:

- Lidera la implementación del Programa de Inclusión Escolar, asegurando su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la normativa nacional vigente y los marcos internacionales de inclusión de manera estratégica y transversal.
- Coordina las acciones inclusivas del equipo de apoyo con el equipo directivo y docente, garantizando una respuesta educativa coherente y colaborativa.
- Lidera procesos de capacitación permanente para todos y todas, las y los actores de la comunidad educativa, fortaleciendo capacidades para una educación inclusiva y de calidad.
- Supervisa y actualiza las políticas institucionales relacionadas con la inclusión, asegurando su adecuación a los estándares legales y éticos actuales.
- Acompaña y supervisa la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes de Apoyo Curricular Individual (PACI) y Planes de Apoyo Emocional y Conductual (PAEC), promoviendo su calidad y pertinencia.



- Asegurar la efectividad y mejora continua de las estrategias de acompañamiento, con base en evidencia y retroalimentación de los equipos.
- Representa a la institución ante organismos externos en materias de inclusión, promoviendo el compromiso del colegio con la equidad, la diversidad y la justicia educativa.

7. Coordinación académica:

- Promueven la conexión efectiva entre las acciones pedagógicas, organizativas y curriculares, velando por la coherencia del trabajo educativo en todos los niveles.
- Aseguran que se implementen los ajustes curriculares, metodológicos y evaluativos necesarios para responder a la diversidad del estudiantado.
- Disponen y organizan los tiempos institucionales requeridos para la implementación efectiva de los Planes de Acompañamiento (PACI y PAEC).
- Participan activamente en los procesos de toma de decisiones que involucran acompañamientos específicos, en conjunto con el equipo de apoyo, las psicopedagogas y la Head of Inclusive Learning, cuando la situación lo amerite.

8. Equipo directivo Senior Leadership Team (SLT):

- Garantiza que la inclusión sea un eje transversal en toda la gestión institucional, integrándose en la planificación, ejecución y evaluación escolar.
- Asegurar las condiciones políticas, organizativas y culturales necesarias para la implementación efectiva del Programa de Inclusión Escolar.
- Supervisa el cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente en materia de inclusión y derechos educativos.
- Revisa y valida los planes de mejora relacionados con la inclusión, promoviendo su coherencia con el PEI y los estándares de calidad.
- Lidera el desarrollo de una cultura escolar inclusiva, promoviendo valores de equidad, respeto y participación en toda la comunidad educativa.
- Colabora en el seguimiento y evaluación del impacto del Programa de Inclusión en los indicadores de calidad educativa institucional.

8. Procedimientos para la Identificación, Acompañamiento y Seguimiento

La implementación efectiva del Programa de Inclusión Escolar requiere de procedimientos sistemáticos, éticos y técnicamente fundamentados para la identificación oportuna de estudiantes que requieren acompañamientos específicos, así como para la definición, ejecución y evaluación de los apoyos pedagógicos y socioemocionales.

Este proceso debe ser proactivo, preventivo y colaborativo, respetando la confidencialidad de la información dentro de la comunidad educativa y el principio de corresponsabilidad educativa.

8.1 Etapas del proceso de acompañamiento

a.1) Detección temprana o identificación inicial

La observación pedagógica y de aula, el análisis de desempeño académico, los indicadores de alerta emocional o conductual y la información entregada por la familia o profesionales externos constituyen las fuentes primarias de identificación. Cualquier miembro del equipo educativo puede activar el proceso de derivación interna hacia el equipo de apoyo, a través de los canales establecidos por cada sección.

Para la activación de determinados apoyos —como evaluaciones, adecuaciones curriculares de objetivos o Planes de Adecuación Emocional y Curricular (PAEC)— se requerirá la presentación de un informe actualizado de un profesional externo competente, como psicopedagogo/a, psicólogo/a, neurólogo/a, psiquiatra infantil o terapeuta ocupacional, según corresponda. Este informe debe incluir, al menos: fecha, nombre y especialidad del profesional, nombre del centro médico o institución, diagnóstico clínico (cuando aplique), pruebas utilizadas, análisis de resultados, sugerencias específicas de apoyo y tratamiento a seguir, así como su vigencia. El apoderado podrá presentar dicho informe como respaldo para la solicitud de apoyos. La institución se reserva el derecho de revisar los antecedentes, solicitar precisiones técnicas y emitir criterios pedagógicos en coherencia con su política de acompañamiento.

Cuando el profesor o profesora jefe recibe este informe debe entregarlo al director(a) de sección, quién trabajará en conjunto con el coordinador académico, psicóloga y/o psicopedagoga, quiénes analizarán la solicitud y entregarán las indicaciones correspondientes, para generar un plan de trabajo en directa comunicación con la Head of inclusive learning.

a.2) Protocolo de Detección, Derivación y Seguimiento según la Ley N.º 21.545 (Ley de Autismo)

En cumplimiento a la Ley 21.545, el establecimiento educativo debe implementar un protocolo de detección, derivación y seguimiento ante la sospecha de características compatibles con el espectro autista. Este protocolo considera siete pasos principales:

1. Detección por parte del equipo educativo, utilizando pautas cualitativas de observación.
2. Coordinación interna y llenado del formulario de derivación.
3. Información y orientación a la familia sobre el procedimiento de solicitud de hora en el centro de salud.
4. Evaluación diagnóstica en el sistema de salud.
5. Retroalimentación y entrega de informe al establecimiento educativo.
6. Planificación de apoyos desde el colegio en coordinación con familia y salud.
7. Seguimiento y adecuación continua del acompañamiento escolar.

En nuestro colegio es fundamental garantizar el trato digno, la protección de la privacidad, el uso de lenguaje neuro afirmativo, y la participación activa de la familia en todas las etapas.

b) Análisis de antecedentes y priorización

Una vez recibida la derivación, el equipo de apoyo —en conjunto con la Head of Inclusive Learning— analiza los antecedentes disponibles (observaciones, informes clínicos, historia escolar, entrevistas con docentes y familia) y define el nivel de apoyo requerido. Se establece un plan de observación directa en el aula cuando sea necesario de acuerdo a los ajustes razonables que el colegio puede ofrecer.

c) Reunión técnica y toma de decisiones

En esta etapa se convoca una reunión de equipo técnico (profesor jefe, profesionales del equipo de apoyo, coordinación académica, Head of Inclusive Learning), donde se define de manera colaborativa el plan de acompañamiento individual. Dependiendo del caso, este podrá materializarse en:

- **Adecuaciones de acceso**, aplicadas desde el aula por el equipo docente.

Tipo de adecuación	Definición de la adecuación y estrategias generales.
ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO Y HORARIO	Implica organizar el horario y/o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones, de acuerdo a las necesidades de los estudiantes.
ENTORNO	Implica adaptaciones en los espacios físicos para permitir a los estudiantes el acceso autónomo para desenvolverse en las experiencias de aprendizaje. También, para favorecer la atención y concentración.
FORMAS DE RESPUESTA	Proveer diferentes formas para responder y demostrar los aprendizajes, utilizando diferentes opciones, dispositivos o ayudas técnicas para disminuir las barreras que interfieren en la participación de los estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder al aprendizaje a través diversos recursos.

- Cuando un estudiante presenta una interferencia emocional, ya sea diagnosticada o circunstancial, se deben flexibilizar los apoyos durante el transcurso de una clase o en un proceso evaluativo.

Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) de los objetivos, en caso de NEEP con necesidades curriculares significativas o casos excepcionales.

Implica el ajuste de los objetivos de aprendizaje, y se aplica cuando un estudiante presenta necesidades educativas especiales permanentes y no ha logrado una correcta inserción en el sistema educativo a pesar de los niveles de apoyo previos, (etapa 1 y etapa 2), de esa manera podrá acceder a un Plan de Adecuación Curricular Individual, que se construye en base a los siguientes criterios:

- Graduación del nivel de complejidad.
- Priorización de objetivos y contenidos.
- Temporalización o flexibilización en los plazos y tiempos en relación al ritmo de trabajo.



- Enriquecimiento del currículo.
- Supresión de objetivos de aprendizaje.

Plan de Adecuación Emocional y Co-regulación (PAEC), para estudiantes que se encuentran dentro del espectro autista u otros casos excepcionales.

d) Implementación de los apoyos

Los apoyos definidos deben ejecutarse desde una lógica colaborativa, monitoreada por el profesor jefe y el equipo de apoyo. El plan debe quedar registrado, informado a la familia y validado por la Head of Inclusive Learning, cuando los apoyos son necesarios por situaciones emocionales se lo realiza junto a la encargada de formación. Su implementación debe respetar los tiempos pedagógicos, la diversificación y las recomendaciones profesionales, manteniendo el foco en el bienestar y el progreso del estudiante.

e) Seguimiento y evaluación

El seguimiento es un proceso sistemático que permite valorar la efectividad del acompañamiento. Las reuniones de retroalimentación deben realizarse periódicamente (al menos una vez por semestre), registrando avances, nuevas necesidades y ajustes al plan inicial. La familia debe ser parte activa y colaborativa de este proceso.

8.2 Abordaje pedagógico en Infant & Junior Section

El currículo de los estudiantes de Prekínder a 4° básico, se complementa con el marco metodológico del primer programa del Bachillerato Internacional, Primary Years Programme (PYP).

Desde el punto de vista académico, en esta sección se trabaja de manera transdisciplinaria, basados en la indagación y la reflexión constante que desarrolla la comprensión conceptual. Los estudiantes participan de forma autónoma y activa en sus aprendizajes, adquiriendo habilidades que impacten de manera significativa en la manera de comprenderse a sí mismos y el mundo que los rodea. Este programa ofrece experiencias de aprendizaje transformadoras para cada uno de los estudiantes que son parte de nuestro colegio.

Promovemos la diversificación de la enseñanza mediante el uso de múltiples estrategias que permiten responder de forma efectiva a las barreras que enfrenta cada estudiante en su proceso de aprendizaje. Para ello, los profesores de cada nivel planifican de manera colaborativa en todas las asignaturas, incorporando principios de accesibilidad, diversidad y equidad. Esta planificación conjunta permite ajustar metodologías y recursos, con el objetivo de disminuir o eliminar las barreras que dificultan el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes.

8.3 Abordaje pedagógico Middle Section

El currículum de los estudiantes de 5° básico a 1° medio, se complementa con el marco metodológico del segundo programa del Bachillerato Internacional, Middle Years Programme (MYP)

Desde el punto de vista académico, en esta sección se trabaja de manera interdisciplinaria proporcionando un marco para el aprendizaje, donde los estudiantes deben desarrollar habilidades de pensamiento creativo, crítico y reflexivo. Lo que conduce a los estudiantes a establecer conexiones entre las distintas disciplinas fomentando una variedad de habilidades comunicativas, de comprensión y de entendimiento, preparando a los estudiantes para enfrentar el mundo que los rodea.



A través de distintas estrategias se anima a tener una mayor comprensión de sí mismos y de su entorno, llevando a cabo acciones reales al servicio de la comunidad.

8.4 Abordaje pedagógico Senior Section

El currículum de los estudiantes de 2 medio, se complementa con el programa curricular del segundo programa del Bachillerato Internacional, Diploma Programme (DP)

Desde el punto de vista académico, en esta sección se trabaja de manera multidisciplinaria fomentando en los estudiantes un desarrollo integral, que les permite profundizar en los conocimientos adquiridos durante su vida escolar, preparándoles para la vida universitaria y el mundo laboral.

9. Relación Familia – Colegio

La alianza entre la familia y el colegio es un eje estratégico para el acompañamiento efectivo de los estudiantes que presentan barreras de acceso al aprendizaje, condiciones del neurodesarrollo o requerimientos de apoyo emocional. Esta relación debe estar basada en la confianza, el respeto mutuo, la comunicación fluida y la corresponsabilidad en las decisiones que afectan el proceso formativo de los estudiantes.

9.1 Principios de la relación familia – colegio

- **Corresponsabilidad:** El acompañamiento de los estudiantes requiere del compromiso activo de los adultos responsables. El trabajo colaborativo entre la familia y los equipos escolares es esencial para garantizar la continuidad y coherencia de los apoyos, tanto dentro como fuera del aula.
- **Participación activa:** Las familias son convocadas a participar en las reuniones técnicas, a entregar los informes profesionales requeridos, a colaborar en la implementación de estrategias y a comunicar oportunamente cualquier información relevante para el bienestar del estudiante.
- **Confianza y respeto:** Se solicitará y promoverá un diálogo horizontal y respetuoso entre la institución y la familia, reconociendo sus saberes, expectativas y experiencias, siempre en el marco de las políticas internas y la normativa vigente.
- **Comunicación oportuna:** Se establecerán canales formales de comunicación para la entrega de información pedagógica, avances, dificultades y toma de decisiones. El profesor jefe será el canal principal de contacto, en articulación con el equipo de apoyo y la Head of Inclusive Learning en casos que sea necesario.
- **Acompañamiento emocional a la familia:** El colegio reconoce que la crianza de un estudiante con barreras para acceder a los aprendizajes puede generar altos niveles de estrés. Por ello, se promueven espacios de contención, orientación y formación para las familias, con el objetivo de fortalecer su rol y bienestar en el proceso educativo.

9.2 Compromisos esperados por parte de la familia

Para el correcto funcionamiento del Programa de Inclusión, se espera que las familias:

- Provean informes profesionales actualizados cuando se requiera, respetando los plazos establecidos.
- Participen activamente en reuniones de planificación y seguimiento.
- Colaboren con las estrategias definidas en los planes de acompañamiento.



- Mantengan una comunicación respetuosa y constructiva con el equipo escolar.
- Informan cambios relevantes en el diagnóstico o tratamiento del estudiante.

9.3 Acompañamiento en procesos de admisión y permanencia

De acuerdo con nuestro Proyecto Educativo Institucional, The Mayflower School promueve una educación integral sustentada en cinco pilares fundamentales—entre ellos la mentalidad internacional, la inspiración católica, la excelencia académica y el espíritu de comunidad—que orientan todo nuestro quehacer educativo.

Toda familia interesada en postular a nuestro colegio a través del programa de inclusión educativa debe participar en el proceso de admisión detallado en nuestro sitio web. En este sentido, nos comprometemos a desarrollar el bilingüismo (español-inglés) como un elemento esencial, ya que consideramos que dominar la lengua de instrucción—el inglés—es clave para comprender y vivir la interculturalidad, así como para desenvolverse en un mundo globalizado y en constante cambio. Desde Prekinder, los estudiantes de TMS se sumergen por completo en este idioma, lo que fortalece sus capacidades para enfrentar los desafíos del siglo XXI.

Uno de nuestros pilares institucionales es el espíritu de comunidad, y por ello The Mayflower School se reconoce como un colegio familiar que busca integrar a todos los miembros que se puedan beneficiar de nuestro proyecto educativo. Así, durante el proceso de admisión se dará preferencia, en primer lugar, a los hijos de familias ya pertenecientes a nuestra comunidad. En una segunda instancia, se considerarán a los hijos de funcionarios y ex estudiantes de la institución.

Asimismo, en concordancia con lo establecido por la Ley N.º 21.544 y el Dictamen N.º 0073 de la Superintendencia de Educación (2024), hemos implementado un procedimiento de admisión inclusivo, transparente y basado en el principio de no discriminación arbitraria. Este procedimiento garantiza el derecho de niñas, niños y adolescentes con discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes (NEEP) a acceder y permanecer en la educación regular.

Por último, es importante destacar que nuestro colegio se ubica en un entorno geográfico agreste e irregular. No obstante, nuestras instalaciones han sido adaptadas progresivamente para satisfacer las necesidades de nuestros estudiantes, generando cada vez más espacios que facilitan el desplazamiento seguro y cómodo de las personas con movilidad reducida.

a. Principios del proceso de admisión:

- **Igualdad de condiciones:** El proceso de postulación ofrece a todos los postulantes las mismas condiciones de acceso, sin excluir a ningún estudiante en razón de una condición diagnóstica o requerimientos de apoyo.
- **Accesibilidad a la información:** Toda información sobre el proceso de admisión, incluyendo fechas, requisitos, cupos disponibles y procedimientos, será publicada de forma clara y accesible en los canales oficiales del colegio.
- **No exclusión por diagnóstico:** No se negará la postulación, matrícula o permanencia de un estudiante con NEEP exclusivamente por su diagnóstico o condición.

b. Cupo prioritario del 5% para estudiantes con NEEP

- De acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Educación, modificado por la Ley N.º 21.544, el colegio **reserva al menos un 5% de sus cupos por nivel** para estudiantes que acrediten una discapacidad o NEEP, siempre que se presenten postulaciones suficientes que así lo demanden. Para ello, las familias deberán presentar certificados médicos o diagnósticos profesionales competentes que respalden dicha condición, en conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 20.422.



- Este cupo prioritario **no implica una admisión automática**, sino una **prioridad de acceso respecto de otros postulantes**, siempre y cuando el estudiante cumpla con los requisitos generales del proceso de admisión.

c. Declaración de no disponibilidad de cupo

- El colegio podrá declarar la **no disponibilidad de cupo** en el caso de que:
 - Se haya completado el 100% de las vacantes disponibles para el nivel en cuestión, incluyendo el 5% correspondiente a estudiantes con NEEP, si se hubiesen presentado postulaciones que excedan la capacidad real del establecimiento.
 - Se hayan asignado previamente los cupos reservados para estudiantes con NEEP, y no sea factible realizar una redistribución que no afecte el bienestar y calidad de atención de los estudiantes ya matriculados.
 - La disponibilidad de recursos humanos y materiales razonables no permite asegurar las condiciones mínimas de apoyo requeridas por el estudiante para su bienestar y bien superior, siempre que se hayan explorado alternativas viables y documentado dicha evaluación técnica en forma clara.En todos los casos, la decisión estará **fundada, registrada y comunicada por escrito a la familia**, y no se basará en motivos discriminatorios ni en valoraciones subjetivas.

d. Posibilidad de acuerdos excepcionales con la familia

En casos particulares en que el estudiante requiera **apoyos altamente específicos o extraordinarios** —que excedan los ajustes razonables que el colegio puede garantizar de manera sostenible—, se podrán establecer **acuerdos excepcionales con la familia**, los cuales serán:

- De carácter voluntario, informado y mutuo.
- Formalizados por escrito, especificando los apoyos requeridos, las condiciones de implementación y los responsables.
- Evaluados periódicamente para asegurar su efectividad y resguardar el bienestar del estudiante.
- Este mecanismo busca favorecer la inclusión en contextos donde la colaboración activa de la familia y los apoyos externos habiliten condiciones realistas y pertinentes para el proceso educativo, sin comprometer la integridad del sistema escolar ni los derechos de otros estudiantes.

10. Evaluación y Mejora Continua del Programa

El Programa de Inclusión Escolar de The Mayflower School se concibe como un documento vivo, en constante revisión y actualización, que debe responder a las transformaciones del entorno educativo, a las nuevas normativas, a las necesidades emergentes del estudiantado y a los estándares institucionales de calidad.

La evaluación del programa se inscribe en una lógica de mejora continua, entendida como un proceso reflexivo, sistemático y participativo que permite revisar su implementación, identificar fortalezas y oportunidades de mejora, y tomar decisiones informadas para el fortalecimiento de la cultura inclusiva de la institución.



10.1 Actualización del programa

El Programa de Inclusión será revisado y actualizado de manera **anual**, bajo la supervisión de Rectoría y la Head of Inclusive Learning, con participación del equipo de apoyo, representantes del cuerpo docente, coordinación académica y del SLT. Esta revisión considerará:

- Los resultados de las evaluaciones institucionales.
- Las modificaciones normativas y regulatorias.
- La evidencia emergente en investigación educativa.
- Las recomendaciones de organismos nacionales e internacionales.
- Las necesidades reales detectadas en el quehacer pedagógico cotidiano.

La versión actualizada será presentada a toda la comunidad educativa y difundida mediante los canales institucionales correspondientes.

11. Referencias Bibliográficas:

Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo (AAIDD). (2010). *Modelo de calidad de vida*. <https://aaidd.org>

Bachillerato Internacional. (2009). *Estudiantes con necesidades específicas de acceso a la evaluación*. Organización del Bachillerato Internacional.

Bachillerato Internacional. (2010). *Necesidades educativas especiales en los programas del Bachillerato Internacional*. Organización del Bachillerato Internacional. <https://xdoc.mx/preview/necesidades-educativas-especiales-en-los-programas-5e7bbe31ae20d>

Bachillerato Internacional. (2016). *La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB*. Organización del Bachillerato Internacional.

Booth, T., & Ainscow, M. (2015). *Guía para la educación inclusiva: Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares*. Consorcio para la Educación Inclusiva. <https://www.csie.org.uk/resources/inclusion-index-explained.shtml>

Delgado, P. (2023, enero 9). La educación inclusiva: un proceso complicado pero necesario. *Observatorio del Instituto para el Futuro de la Educación*.

<https://observatorio.tec.mx/edu-news/la-educacion-inclusiva-un-proceso-complicado-pero-necesario/>

García, C., Gutiérrez, C., & Condemarín, E. (2010). *A estudiar se aprende: Metodología de estudio sesión por sesión*. Ediciones UC.

Ley Chile. (2010). *Ley N.º 20.422 sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad*. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1010903>

Ministerio de Educación de Chile. (2005). *Política nacional de educación especial: Nuestro compromiso con la diversidad*. División de Educación General, Unidad de Educación Especial. <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/08/POLITICAEDUCESP.pdf>

Ministerio de Educación de Chile. (2009). *Ley General de Educación (DFL N.º 2)*. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006043>

Ministerio de Educación de Chile. (2015). *Diversificación de la enseñanza: Decreto N.º 83/2015*. División de Educación General, Unidad de Currículum.



<https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/08/Decreto-83-2015.pdf>

Ministerio de Educación de Chile. (2023). *Ley N.º 21.545: Atención integral a estudiantes con trastorno del espectro autista (Ley de Autismo)*.

Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*.

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

<https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*.

<https://sdgs.un.org/goals>

Rose, D., Gravel, J., & Gordon, D. (2014). *Universal design for learning: An introduction*. Sage Publications.

Superintendencia de Educación. (2024). *Dictamen N.º 0073 sobre admisión de estudiantes con discapacidad o NEEP en establecimientos particulares pagados*.

<https://www.supereduc.cl/>

The Mayflower School. (2021). *Política y reglamento de evaluación*.

https://mayflower.cl/php/descargas_php/politicas_protocolos/politicas/politica_reglamento_evaluacion_tms_16032020.pdf

The Mayflower School. (2024). *Proyecto educativo institucional*.